

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## LICITACIÓN ABREVIADA

### OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración invita a cotizar, para **arrendamiento mensual de dispensadores de agua fría/caliente y suministro mensual de vasos descartables, botellones y botellas de agua.**

### NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado se rige por el TOCAF –Dec. 150/2012 del 11 de junio de 2012– y modificaciones posteriores; por las condiciones establecidas en este documento denominado Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos – Dec. 131/2014 del 19 de mayo de 2014–, así como por las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia a la fecha de la recepción de las propuestas.

### COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en la página de Compras Estatales, completando todos los campos solicitados.

La cotización deberá presentarse en moneda nacional, estableciendo el precio por ítem con los impuestos por separado y detallados; de no hacerse así, se considerarán incluidos todos los tributos que gravan los bienes o servicios de plaza cotizados, vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

No es obligatorio cotizar por todos los Items pero si la cantidad especificada para cada uno de ellos.

Los precios no podrán estar condicionados en forma alguna. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.**

**FORMA DE PAGO :** Crédito SIIF

### REQUISITOS MINIMOS

#### De los insumos.

- El agua deberá ser de buena calidad y estar en excelentes condiciones para su consumo, debiendo ser de marcas registradas y debidamente habilitadas por la División Bromatología de la I.M.M y tener una fecha de vencimiento de por lo menos 6 meses posterior a la entrega.
- Se deberán cotizar
  - dispensadores agua fría/caliente
  - garrafones de agua mineral natural sin gas de 20 litros
  - vasos descartables
  - fundas de 6 botellas de 2 lts de agua mineral con gas
  - fundas de 6 botellas de 2 lts de agua mineral sin gas
- en base al siguiente consumo **mensual** mínimo:

	Dispensadores	Garrafones	Vasos descartables	Funda de agua mineral con gas	Funda de agua mineral sin gas
Cantidad mensual	27	155	500	4	9

- Especificar:
  - cantidad de garrafrones mensuales para que el arrendamiento del dispensador sea sin costo

Del servicio.

El mantenimiento de los equipos deberá realizarse periódicamente (se coordinará con la Facultad) y junto con la reposición de los garrafrones será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, así como la reparación de fallas o averías, siempre que estas no sean fehacientemente imputables a los usuarios.

Se deberá establecer claramente en la oferta cada cuánto tiempo se realizará la reposición de los insumos, estableciendo una fecha mensual fija, como por ejemplo primer lunes de cada mes.

### **SUSTITUCIÓN DE DISPENSADORES / TIEMPO DE RESPUESTA**

Se deberá especificar en la cotización el tiempo de respuesta ante reclamos, e indicarse cual es el modo previsto para dar respuesta a fallas y/o averías en los dispensadores.

Se deberá establecer el tiempo en el que se entregará un equipo de similares prestaciones mientras dure la reparación y/o acondicionamiento.

### **PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020. En tanto los equipos se ajusten a los requerimientos de la Institución, la contratación será renovada anualmente, previa comunicación escrita de la Sección Suministros, hasta un máximo de 3 años.

### **LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales : [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Por consultas al respecto deberán comunicarse al correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy) o al teléfono 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013). Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción pesos uruguayos.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable para éste.

### **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará mensualmente en el local central de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (Avda. Gonzalo Ramírez 1926) y en el Instituto de Estadística (Eduardo Acevedo 1139).

Se deberá indicar en la oferta los plazos de instalación de los dispensadores así como la fecha de entrega del suministro mensual de los insumos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5, de no mediar aclaración, los plazos indicados se tomarán en días corridos.

De considerarse necesario, se podrá solicitar una visita para relevar el lugar de los dispensadores de agua fría/caliente. Dicha solicitud deberá ser enviada a [suministros@ccee.edu.uy](mailto:suministros@ccee.edu.uy), confirmando telefónicamente

la recepción de dicha solicitud al 2411 8839 interno 117

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El término de vigencia de las ofertas será con un plazo no menor a los 60 días a contar de la fecha de la apertura de la Licitación. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

### **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones sólo serán de recibo por escrito, debiendo realizarlas por correo electrónico a [suministros@ccee.edu.uy](mailto:suministros@ccee.edu.uy) **hasta 48 horas antes del acto de apertura.**

**Es responsabilidad de cada oferente el certificar que la consulta haya sido recibida por algún funcionario (teléfono 2411 8839 interno 117)**

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración publicará las respuestas en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

### **EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION**

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-

La adjudicación se realizará a la oferta que reúna el mayor puntaje de acuerdo a lo estipulado en el punto que sigue. La Administración está facultada para adjudicar total o parcialmente.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 10 del Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado en RUPE admitido para aceptar ofertas de proveedores es **ACTIVO**.

### **FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y SU PONDERACION**

Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

**-Precio 70%**

**-Calidad y antecedentes 30%**

### **NEGOCIACIONES**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones de calidad o precio.

### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Se deberá cumplir con el plazo de entrega establecido en la oferta, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación por incumplimiento del mismo.

**La empresa adjudicataria de la licitación deberá proveer exactamente los mismos artículos explicitados en su oferta. No se aceptarán, ni en la primera ni en las sucesivas entregas, artículos similares a los propuestos en la referida licitación, salvo que los mismos fueran de calidad superior y sin variar el precio cotizado.**

Las empresas deberán garantizar: stock suficiente de la mercadería ofertada como para abastecer las cantidades solicitadas en el pliego o su eventual ampliación hasta el 100% (art. 74 Toca), así como también variedad de talles por posibles cambios.

### **COMUNICACIONES**

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de

comunicación el correo electrónico o telegrama colacionado efectuado en la dirección suministrada en la oferta o que figura en el RUPE.

La Facultad podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica.

### **SANCIONES, MULTAS, RESCICIÓN Y CANCELACIONES**

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas relativas al proveedor, no siendo las mismas excluyentes:

- Advertencia
- Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- Eliminación de la Empresa como Proveedor de la FCEA.

El adjudicatario incurrirá en **mora** de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. La mora facultará al organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario causare.

Si el adjudicatario no cumple con los servicios solicitados, en las condiciones establecidas en el presente pliego y los criterios de evaluación ponderados para que el adjudicatario resultare ganador, luego de la correspondiente notificación al incumplidor mediante comunicación fehaciente y sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración queda facultada para prescindir en forma automática de los servicios contratados.

Para todas las situaciones no previstas en este ítem, se atenderá a la reglamentación vigente y en especial al artículo 7, numerales 19, 21, 22 y 23 del Decreto 131/014.

### **CONDICIONES GENERALES**

En ningún caso deberán considerarse las especificaciones mínimas de los requerimientos como límite superior de las características de los equipos a ofertar y a su vez, se podrán presentar variantes a lo solicitado, sin dejar de cotizar éste.

Las **cantidades a adjudicar** pueden variar de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Los mandatarios y/o representantes estatutarios de las empresas oferentes deberán presentar mandato especial o autorización escrita de la empresa, en papel membretado.

En caso que por razones de interpretación se entendiera que exista contradicción entre los pliegos y las normas contenidas en el T.O.C.A.F. u otras leyes vigentes aplicables, se estará a lo establecido en las leyes, y en especial, por los Principios Generales de la Contratación Administrativa (Artículos 659, ley 16170).

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta o se constaten incumplimientos, la Institución tendrá derecho a rescindir la adjudicación o contrato en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna ni se le pueda imputar responsabilidad.